

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

182.697-G

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.306

Anuncio extracto de la Resolución 5444/2024 por el que se Modifica la Cuantía Presupuestaria de la Convocatoria de las Ayudas al Transporte y Alojamiento, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 747131.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747131>).

EXPTE. 2024-000629

Habiéndose publicado la Convocatoria de ayudas al transporte y alojamiento para estudiantes del Ayuntamiento de San Bartolomé, ejercicio 2024, (Curso Académico 2023-2024) en el BOP de Las Palmas número 30, a fecha 8 de marzo de 2024, se ha procedido mediante Decreto número 5444/2024, de fecha 9 de octubre, a la modificación de la cuantía de dicha subvención imputable a la partida presupuestaria designada como “Administración General de Educación. Subvenciones al Transporte Escolar” (14.320.48913) dentro del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio 2024, por un importe total de 350.000 euros.

Los actos y trámites llevados a cabo hasta la fecha en el procedimiento para la concesión de ayudas al transporte y alojamiento para estudiantes del Ayuntamiento de San Bartolomé, ejercicio 2024, (Curso académico 2023-2024) se conservan ya que la actual modificación no afecta a los requisitos que deben cumplir los solicitantes.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos, en San Bartolomé (Lanzarote), a la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento. El Alcalde-Presidente Accidental D. Victoriano Antonio Rocío Romero (Resolución 5295/2024, de 3 de octubre).

San Bartolomé de Lanzarote, a nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL (Decreto número 5295/2024 de 3 de octubre), Victoriano Antonio Rocío Romero.

181.741

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Recursos Humanos

ANUNCIO

4.307

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4932/2024, de 5 de septiembre de 2024, se procede a rectificar un error material detectado en la Resolución con número 4867/2024, por la que se designa los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la generación de una bolsa de empleo público temporal de la categoría Auxiliar de Enfermería del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. Por resolución 4867/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, se designan los miembros del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para la generación de una Bolsa de Empleo Público temporal de la categoría de Auxiliar de Enfermería (BOP número 108, de fecha 4 de septiembre de 2024).

SEGUNDO. Que con posterioridad se ha detectado error material en lo que respecta a la categoría a la que se hace referencia en la tabla en la que se mencionan a las personas que conforman el Tribunal.

TERCERO. Que con fecha 4 de septiembre de 2024, se emite Informe-Propuesta por el Jefe de Área de Recursos Humanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Considerando que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO. La competencia para resolver le corresponde a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación que ostenta, entre otras, la atribución para el desempeño de la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento, de acuerdo con el Decreto sobre delegación de competencias con número 3226/2023, de fecha el 21-06-2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, y siguiendo lo establecido en el informe del Servicio de Recursos Humanos, conviene RESOLVER:

PRIMERO. Rectificar el RESUELVO PRIMERO de la Resolución con número de Decreto 4867/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 108, de fecha 4 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL OPERARIO-A DE LIMPIEZA

PRESIDENTE: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Debe decir:

TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA

PRESIDENTE: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la presente corporación.

Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a cinco de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

181.795

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.308

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación Número 5710/2024, de 9 de octubre de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Educador Social, Grupo A2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23